



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TÉCNICO

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Córdoba, 11 de mayo de 2022.-

Ref. Nota N°: GOBDIGI-0275781111-422

Asunto: Consulta Amerita o No Amerita EsIA y/o AP "PASEO DEL CENTRO UNQUILLO".

VISTO:

Que viene a esta Dirección la Memoria Descriptiva del proyecto de obra "PASEO DEL CENTRO UNQUILLO", ubicado en la Localidad de Unquillo, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, presentada por el Ing. **Alán Bassi**, en su carácter de **Secretario de Obras Públicas y Privadas** de la Municipalidad de Unquillo, a los efectos de que se emita opinión sobre si amerita o no presentación de Aviso de Proyecto o Estudio de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo mencionado en la Memoria Descriptiva, la propuesta contempla las siguientes tareas:

"...1. Mejora del entorno: seguridad vial, sendas peatonales, ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal, cartelería y señalética.

2. Ensanches y mejoras de veredas y cordones cunetas.

3. Incorporación de elementos de seguridad para peatón en calles existentes (cambio de niveles de veredas y sendas, bolardos, isletas, etc)

4. Incorporación de luminaria y mobiliario urbano.

Intervención sobre vegetación

Vale aclarar que mucha de la vegetación a extraer, ubicada al borde del río, fue insertada en el paisaje como límite de lotes y para formar una barreira visual entre lo público y lo privado.

La extracción de vegetación, mejorara la condición hidráulica, posibilitara tener mayor cause de río y así no elevar su cota en ese sector, ya que la gran cantidad de vegetación,





en época de creciente, funcionaba como una barrera. Al no estar esta barrera, permitirá al río, expandirse con mayor facilidad en momento de creciente.

De acuerdo a lo observado se extraerán especies arbóreas exóticas, en su mayoría son Siempre Verde, Cafeto, Paraísos y Moras. Estas especies son de pequeño y mediano porte.

Se extraerán las especies que estén secos, en estado de pudrición, inclinados, tumbados y desmoronados o que tornarán peligrosas para las personas que transiten el espacio...".

Que se encuentra incorporado el **Plano de Determinación de Línea de Ribera**, visado por la Administración Provincial de Recursos Hídricos (A.P.R.Hi.) con fecha 09 de marzo de 2022.

Que en el marco de la tramitación del Expediente N° 0733-003128/2021, mediante **Resolución N° 241** de fecha 06/10/2021, la Administración Provincial de Recursos Hídricos (A.P.R.Hi.), APRUEBA el Plan de Medidas Estructurales y No Estructurales como elementos y principios ordenadores de drenaje urbano y saneamiento para la Ciudad de Unquillo denominado: "PLAN DIRECTOR DE OBRAS DE DRENAJE URBANO - LOCALIDAD DE UNQUILLO (DPTO. COLÓN)", presentado por la Municipalidad de Unquillo.

Que se incorpora **Informe del Área de Bosque** de la Secretaría de Ambiente, de fecha 02 de mayo de 2022, que indica:

"De acuerdo a la Ley Provincial 9814 de Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo (Anexo I: Mapa de Ordenamiento Territorial de Categorías de Conservación de los Bosques Nativos) y su Decreto Reglamentario N° 170/11, en el área en cuestión no se puede determinar la categoría de conservación debido a que se encuentra enmascarado bajo un símbolo cartográfico que indica la localidad.

Sin embargo, a través del estudio de imágenes de Google Earth se observa que el paseo se desarrollará en áreas urbanas intervenidas con cambio de uso de suelo anterior a la ley. A su vez, la vegetación afectada se corresponde en su totalidad a especies exóticas corroborado a través de la visita técnica por parte de esta área.



Por todo lo expuesto arriba y considerando que no se afectará vegetación nativa, desde el punto de vista de las leyes forestales no encontramos impedimento para su ejecución.

No obstante, solicitamos que si durante la ejecución de la obra se observa la presencia de individuos arbóreos nativos, los mismos sean conservados. Además, solicitamos que las actividades de forestación se realicen principalmente con especies nativas propias de la región del Bosque Serrano."

Por todo ello, esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TÉCNICO ENTIENDE:**

Que de acuerdo a las características de las obras previstas en la memoria descriptiva del proyecto denominado "**PASEO DEL CENTRO UNQUILLO**", ubicado en la Localidad de Unquillo, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, presentada por el Ing. **Alán Bassi**, en su carácter de **Secretario de Obras Públicas y Privadas** de la Municipalidad de Unquillo, **no se encuentran expresamente incluidas en los Anexos de la Ley de Política Ambiental N° 10.208, ni en el art. 49 de la Ley N° 7.343, como obras y/o acciones que degraden o sean susceptibles de degradar el ambiente.**

Que, por todo ello, la realización de las obras previstas en la memoria descriptiva del proyecto denominado "**PASEO DEL CENTRO UNQUILLO**", ubicado en la Localidad de Unquillo, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, **no se halla sujeto al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y, por lo tanto, no corresponde presentación de Aviso de Proyecto o Estudio de Impacto Ambiental.**

Con lo informado, corresponde la prosecución del trámite.

